

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2976

De Actualidad

Las sesiones de la Asociación Nacional. Han continuado en los pasados días las sesiones de la Junta directiva de la Asociación Nacional, discutiéndose los puntos que se han juzgado de mayor interés para la clase.

Entre otras cosas han sido aprobadas la propaganda que se viene haciendo a favor de los intereses de la Asociación, en cumplimiento del acuerdo del año último, y conviniéndose en que continúe y se amplíe esta propaganda, autorizando a la Comisión permanente para destinar a ella el duplo de la cantidad que se invierte hoy en tal atención.

La propia Junta directiva ha deliberado sobre diferentes cuestiones que afectan a la Escuela y al Maestro.

Se autorizó a la Comisión permanente para dar la aplicación que estime oportuna al sobrante, si lo hubiese luego, de la suscripción Losada, y se acordó que a los Profesores especiales de Escuela Normal se les exija la posesión del título de Maestro de Primera enseñanza.

Puesto a debate el tema «Unión de las Asociaciones de Maestros», y preguntados todos y cada uno de los Vocales de la Junta respecto a los compañeros de su respectiva provincia que pertenecen a entidad societaria distinta de la «Nacional» se averiguó que no los hay, ni más Asociaciones que la Nacional del Magisterio primario a la que pueden venir todos los Maestros de Escuela nacional.

Igualmente ha sido acordado:

La supresión de dos años en la misma Escuela para solicitar en concurso general de traslado; que a los Maestros interinos con derecho a Escuelas en propiedad se les coloque en la mitad de las vacantes de 625 pesetas, y el resto pase a

las oposiciones de turno libre; que no se exijan dos años en la misma Escuela antes de poder solicitar permuta; solicitar un indulto para los Maestros sujetos a expedientes gubernativos, como se ha concedido a los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza; que se gestione la concesión de una tarjeta especial para viajes escolares; que se abonen recíprocamente las asignaturas de Bachiller y Maestro; que si se crea en la Dirección general un negociado técnico de Primera enseñanza se agreguen a él un Profesor de Escuela Normal, un Inspector, un Jefe de Sección administrativa y un Maestro; que se ingrese por oposición en todos los cargos dependientes de Instrucción pública; que se derogue el caso de traslado de los Maestros por incompatibilidad con las autoridades; que se auxilie a los perjudicados en derechos pasivos que no puedan percibir dos pensiones, hasta que se consiga la derogación del Real decreto de 2 de diciembre de 1910.

En la última reunión se acordó solicitar se dé mayor intensidad en las Escuelas Normales a las asignaturas de Música, Dibujo, Gimnasia y trabajos manuales.

También se acordó crear, dentro de la Asociación una Sección denominada Casa de los Maestros.

Terminadas las tareas reglamentarias, visitó una Comisión al conde de Romanones, quien les aseguró que las Cortes aprobarán el sueldo mínimo de 1.000 pesetas para los Maestros nacionales, y a los señores Dato y Maestre.

Luego reuniéronse en fraternal banquete en el hotel Inglés, brindando muy elocuentemente el Presidente, Sr. Aznar, y el Director general de Primera enseñanza.

Ayer visitaron los asociados al Ministro de Instrucción pública y al Presidente honorario de la Asociación, Sr. Gasset.

Asociaciones de Maestros

Alcázar de San Juan.—En Alcázar de San Juan a 4 de febrero de 1917, reunidos en sesión extraordinaria la mayoría de los asociados, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Admitir la dimisión de socios de este partido a D. Vicente González Galiana y doña Lucrecia Moreno, por haber sido nombrados Maestros de Madrid; el Sr. Galiana presentó también la dimisión de vocal de la Asociación Nacional por esta provincia. El Sr. Presidente, en nombre de todos, manifestó su gran sentimiento por la separación de tan dignos compañeros, los cuales en toda ocasión pusieron su clara inteligencia, probidad y gran talento al servicio de esta Asociación.

En virtud de la Circular que la Permanente de la «Nacional» ha publicado, esta Asociación cree que las mejoras más urgentes son las siguientes: por el orden de preferencia que aquí se expresan:

1.º Que desaparezca toda limitación en concursos y permutas.

2.º Que el sueldo mínimo sea de 1.000 pesetas.

3.º Creación de plazas de adultos para todos los Maestros.

4.º Que desaparezcan las categorías intermedias.

5.º Aumento de plazas en las categorías superiores.

6.º Que el millón de pesetas para la creación de Escuelas se destine a que desaparezcan las categorías intermedias.

7.º Que se dicte una disposición de carácter general que definitivamente traiga a la Legislación común a los Maestros de Navarra, beneficencia, penales y subvencionados.

8.º Admitir como socios de la «Nacional», a D. Francisco Martín Hernández, de Alcázar, D. César Gómez, de Tomelloso, y de la «Nacional» y Socorros, a don Félix Pavón Rojo, D. Rodrigo Gutiérrez Utrilla y D. Jesús Sobrado Arias, de Tomelloso.

9.º Que debe procurarse el ingreso en la «Nacional» de las distintas Asociaciones de Maestros sin sustancial modificación en el Reglamento de ésta; pero con la dimisión (si es precisa), de todos y cada uno de los hombres que honrada y acertadamente hoy las dirigen, poniendo en práctica cuantos medios sean precisos para ello.

10.º Oficiar a la provincial preguntando las gestiones que piensa hacer para mandar representante a la «Nacional».

El Presidente, *Manuel Sánchez*. El Secretario, *Manuel Fernández*.

Monforte (Lugo). — La mayoría de los Maestros de este partido, en reunión que tuvo lugar el día 4 de los corrientes, acordó lo siguiente:

1.º Admitir la dimisión al Presidente, D. Juan Encinar, motivada por haber alcanzado una plaza en Lugo en el último concurso de traslado, y concederle un expresivo voto de gracias por los grandes servicios que prestó a esta Asociación durante los siete años que desempeñó el cargo de Presidente de la misma.

2.º Nombrar por unanimidad Presidentes honorarios de esta Asociación a don Manuel Lorenzo Gil, Inspector-Jefe provincial de Primera enseñanza de Lugo, y a D. Juan Encinar García, Maestro que ha sido de Monforte y Presidente de esta Asociación.

3.º Nombrar socio honorario de esta Asociación y gratuito de la Sección de Socorros a D. Jesús Varela Movo, Habilitado de los Maestros de este partido, teniendo en cuenta los beneficios que dicho Sr. Varela reporta a dicha Sección de Socorros cediendo a la misma el medio por ciento del premio de habilitación.

4.º Que los ingresos que se hagan cada mes para la Sección de Socorros sean depositados por el Tesorero de esta Asociación en la Caja postal de Ahorros de esta localidad.

5.º Que se lleve cuidadosamente el libro de contabilidad referente a la Sección de Socorros, y que semestralmente se envíe al Gobierno civil de la provincia copia de la cuenta que previene la vigente ley de Asociación.

6.º Elegir Presidente de esta Asociación y de la Sección de Socorros a don Marcelino Friol Novoa, Maestro de una de las Escuelas nacionales de niños de Monforte de Lemos, Secretario que fué de la misma siete años, sin interrupción.

7.º Que desempeñen cargos en la Directiva de esta Asociación los señores siguientes:

Vicepresidenta, Doña Florentina Reboleda Moreno, Maestra de Monforte; Tesorero, D. José María Abracia Movo, de Gullade; Secretario, D. Gerardo Quiroga Merille, de Bóveda; Vicesecretario, don Joaquín Gómez Goy, de Baamorto; Bibliotecario, D. Salustio Sánchez Rodríguez, de Ousende; Vocales, D. Raimundo López y López, de Pantón; D. José Benito Lamelo López, de Saviñao, y D. José Ramón Enríquez Mouse, de Soler.

El Presidente, *Marcelino Friol Novoa*.

Método rápido de escritura moderna

4 pesetas el ciento.

Ecos del Magisterio

De Escuelas Normales.

Lo que ocurre con la provisión interina de las Auxiliares de Escuelas Normales raya en el escándalo.

Varias veces nos hemos ocupado de este importante asunto, y todas nuestras saludables campañas en defensa de sagrados intereses lesionados han caído, como siempre al tratarse de clase humilde, en el más bochornoso desamparo.

La creación de las Auxiliares gratuitas en las Escuelas Normales, responde a una necesidad imprescindible, harto beneficiosa para la enseñanza en estos Centros; y entendiéndolo así, existen en todos los demás establecimientos docentes.

Estos modestísimos Profesores de las Normales, colaboran en las tareas diarias de las clases con el personal numerario, prestan sus servicios, y, cuando amparados por la legislación vigente llega ocasión en la cual pueden recibir alguna recompensa económica a sus trabajos, entonces... se les olvida.

Díganlo si no los Auxiliares gratuitos de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza, cuyas Auxiliares interinas han sido otorgadas a individuos extraños al Centro y que desempeñan otros cargos oficiales.

¿Por qué no llevar a las Escuelas Normales criterio análogo al observado siempre en Institutos, Escuelas de Comercio, Artes e Industrias y otros centros de enseñanza? ¿O es que se quiere continuar por el camino de convertir las Normales en establecimientos de beneficencia o casas de retiro para señorones ávidos de multiplicidad de nóminas?

La rigurosa antigüedad, méritos y servicios de cada Ayudante o Auxiliar gratuito debe ser la única norma para acabar de una vez con esa política caciquil, arrolladora en estos últimos tiempos de todo espíritu de equidad y justicia.

Bien clara y terminante está la Real orden de 31 de diciembre de 1909, cuya parte dispositiva dice así: «En los nombramientos interinos de Auxiliares de Normales, en caso de vacantes, serán preferidos los que desempeñen o hayan desempeñado el cargo de Auxiliar gratuito en la respectiva Normal». Asimismo, la Real orden de 17 de febrero de 1915, afianza esta doctrina, que tuvo plena confirmación en sentencia dictada por el Tribunal Supremo al establecer que «todo nombramiento de Catedrático o Profesor interino en perjuicio de Auxiliares o meritorios es ilegal».

¡¡ Señor Ministro!! Urge, pues, acabar con tal estado de cosas, y que superiores decisiones pongan coto a los abusos cometidos, llevando a las Escuelas Normales una regla fija de provisión, teniendo en cuenta el colocar a los funcionarios de estos Centros en igualdad de condiciones a sus similares de Institutos, Escuelas de Comercio y Artes e Industrias.

Confiamos en que el Sr. Burell, que lleva fama de enérgico y justiciero, sin contemplaciones de ninguna clase, dará a cada cual lo suyo, colocándose, como siempre, de parte de lo legal y justo.

A. Ferreira.

Nuestro pleito.

La Real orden de 4 de enero último desestima las reclamaciones presentadas por los Maestros que pretendemos figurar en el Escalafón delante de los antiguos Maestros de 825 con derechos limitados ascendidos a 1.100, saltando por encima de nosotros cuando disfrutábamos sueldo superior de 1.000 pesetas con plenitud de derechos.

La mencionada Real orden opone a nuestras «varias» razones la de que sí estamos bien colocados, porque los Maestros, delante de los cuales pretendemos figurar, ascendieron a 1.100 por reforma de sueldos.

Ya lo saben los compañeros perjudicados, y si los adheridos a nuestra campaña y los que nuevamente se adhieran nos ayudan, impugnaremos esa disposición en lo Contencioso, donde se nos dará la razón.

Como decíamos por julio último, este es el momento oportuno para señalar la cuota correspondiente. Cada compañero perjudicado puede remitirnos por Giro postal la cantidad que buenamente pueda aportar, siempre que no sea menor de cinco pesetas. Debe ser interés de todos en que el pleito vaya adelante. Es compañerismo y es propio interés.

Si antes de abril próximo, fecha en que iniciaremos el recurso, no se ha remitido cantidad suficiente para ese fin, devolveremos «honradamente» el dinero recibido.

Vuestro y de la causa,

A. Santos Vía.

Vegadeo (Asturias).

Adheridos.—Señoras y señores: Doña Pilar de Pablo, Ascensión Seijo, Pastora F. Vaamonde, Manuel Barberán, Norberto Santa María, Mariano Sancho, Vicente Rivas, Pedro Alvarez, Casto Abad, Francisco Granados, Rodrigo García, Marcelino F. García, Alberto Casas, Román Gómez, Romualdo Arnáiz, Andrés Santamaría, Antonio Mercadal, Serafín Rodríguez, Félix Fernández, Alfonso An-

drés, Marcos García, José Agra, José Alvairá, Pedro de Miguel, Félix Uriondo, Manuel G. Barco, Desiderio Varela, Alfredo Martínez, Angel López, Angel García, Dionisio Gonzalo, Melchor Llaquet, Amador Vázquez, José R. Castilla, Ramón Serrano, Mariano Cervero, Quirino F. Muñoz y Julio Esteche.

La situación de los Maestros de los concursos rápidos.

¿No es triste la situación de los Maestros que, por el sólo hecho de disfrutar sueldo menor de 1.000 pesetas, tengan que conformarse con los concursos rápidos para poderse trasladar, siendo tan limitadas las vacantes, que se ha dado el caso de no haber ninguna en varios Rectorados y en varias ocasiones, y las que se anuncian son siempre las peores, por lo que puede aplicarse el refrán de «salir de Herrera y entrar en Carbonera»?

Hay ocasión ahora para concederles el medio de proporcionarse esa tranquilidad y bonanza a que todos aspiramos, concediéndoles las vacantes que como resultado del concurso general pasado quedaron desiertas, y debe aprovecharse en su favor. Otórgueseles enhorabuena porque con eso los del concurso general no saldrían perjudicados, ya que habiendo quedado desiertas en el pasado, probablemente y seguramente ocurriría lo mismo en otro sucesivo, y sería perder el tiempo, perjudicando intereses de esos compañeros

Angel P. Blanco.

Oñate (Guipúzcoa).

Sobre los dos años.

D. Florencio Herrero, de Viñuela de Sacyago (Zamora), escribe insistiendo en que debe desaparecer la traba de los dos años, pues los abusos a que algunos se refieren no han existido en el grado que algunos denuncian. Nadie se traslada por capricho ni por el gusto de corretear el mapa de España.

La Fiesta del Arbol

POR D. EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta fiesta, su organización y modo de celebrarla. Discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

Esta segunda edición demuestra el éxito de este libro. Lleva sobre la pri-

mera notables mejoras, además de haberse ampliado considerablemente. Su precio sigue siendo

UNA PESETA, ejemplar.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Febrero 19.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Física general de la Universidad de Santiago, a D. Mariano Alvarez Zurimendi.

—Otra ídem íd. íd. de Geometría analítica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, a D. Sixto Cámara Tecedor.

Febrero 21.—Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Concepción Martínez y doña Patrocinio Mareca, contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza que les negó el ascenso que solicitaban.

Subsecretaría.—Desestimando la reclamación presentada por D. Bernardo Rodríguez contra su exclusión de las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Física y Química del Instituto de Las Palmas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo expedientes incoados en virtud de instancia de las Maestras y Maestros que se mencionan, solicitando ser nombrados fuera de concurso, por derecho de consorte, para las Escuelas que se indican

—Rectificación a la Orden de esta Dirección general nombrando Maestro de Menjibar, por derecho de consorte, a don Deogracias La Chica García.



Índice del «Boletín».

Enero 30.—*Reales órdenes.*—Disponiendo la adquisición, con destino a las Bibliotecas escolares circulantes, de 143 ejemplares de la obra «El Eco», de D. Ramón Goy de Silva.

—Desestimando la instancia del Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Normal de Maestros de Tarragona, D. Ricardo Ruiz Carnero.

—Resolviendo el expediente instruido a instancias de doña Victoria Durán Macías y doña Mercedes Rico y Soriano. Profesoras numerarias de la Normal de Maestras de Granada, en solicitud de permuta de sus respectivos cargos.

—Desestimando la instancia de doña Enriqueta García y García, Profesora especial de Música de la de Murcia, recurriendo contra la constitución del Tribunal de oposiciones para juzgar las de igual plaza de la de Albacete.

—Reconociendo a doña Soledad Rodríguez Oller, Profesora auxiliar de la Sección de Ciencias de la de Madrid, el derecho al percibo de la gratificación que se expresa.

—Nombrando a D. Rafael Arjona y García-Alhambra Profesor interino de Gramática y Literatura castellanas de la de Maestros de Soria.

Ordenes.—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Agustín Bartolomé Domínguez, Maestro de Patronato de Gata (Alicante); doña María Concepción Quemada, Maestra de Santander; doña Rita Espino y Gil, Maestra interina; doña María Adela Seguí Jordá, Maestra de Rabate, y doña Generosa Monteiza Muñiz.

—Concediendo licencia por enfermos a los Maestros D. Lorenzo Cruz Juan, de Pelilla (Salamanca), y D. Alberto Escalada, de Ayo-uengo de la Lora (Burgos).

—Resolviendo la petición formulada por doña Cecilia Castejón Lizabe, Auxiliar de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Disponiendo que doña Concepción del Amo cese en el cargo de Auxiliar interina de la Sección de Ciencias de la de Maestras de Almería, y nombrando para el mismo, con igual carácter de interina, a doña Bernabela Melgarejo y Forcada.

—Desestimando la petición que se expresa formulada por los Profesores especiales del Instituto de Gerona.

—Concediendo licencia por enfermas a doña Máxima Ciriza, Auxiliar de Labores de la Normal de Maestras de Alava y doña María del Rosario Uribarri Garrote, Profesora interina de la de Cáceres.

—Nombrando a D. Benjamín Caro Sánchez, Secretario de la de Maestros de Avila.

—Desestimando la instancia de D. Enrique Chamorro Merino, Maestro de Primera enseñanza.

—Resolviendo la instancia formulada por don Juan Hidalgo Romero, Director de la de Maestros de Canarias.

—Autorizando a D. José Cano López, D. Antonio Gómez Cánovas, D. José Jorge Neach y D. Francisco de la Torre y Torres, Oficiales de Secciones administrativas de Primera enseñanza, para concurrir a las oposiciones a plazas de Jefes de las referidas Secciones.

—Resolviendo el expediente incoado a

instancias de D. Evaristo Arrayás Mariano, Maestro de Nerva (Huelva), solicitando ser nombrado fuera de concurso para la Escuela de Valverde del Camino, de la misma provincia.

—Resolviendo el expediente incoado a instancias de doña Patrocinio Montalbán Abensa, Maestra de Alhama de Aragón (Zaragoza), solicitando ser nombrada, por el derecho de consorte, para la Escuela situada en el barrio de Garra-pinillos, de dicha capital.

—Idem id. id. de D. Victorino Hernes Esteban, Maestro auxiliar de Lebrija, solicitando ser nombrado, por el derecho de consorte, para una Auxiliaría de Sevilla.

Febrero 9.—*Reales órdenes.*—Desestimando los recursos de alzada que, contra los acuerdos que en las mismas se detallan, han sido interpuestos, respectivamente, por doña Vicenta Merino y D. Fernando Muñoz Gascó.

—Resolviendo el expediente incoado por D. Serapio Yagüe Pérez, Maestro de Estadilla, para que se declare de utilidad para la enseñanza la mesa-pupitre individual, plegable, de su invención.

—Idem id. el idem id. por D. Nicolás Fernández López, autor del libro «Aritmética teórico-práctica», etc.

—Idem id. el idem id. por D. Pedro Roca, Maestro de Arénys de Mar.

—Idem id. el idem id. por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Santander) para la creación de una Escuela de niños en el pueblo de Orejo.

—Concediendo licencia, para asuntos propios, a doña Josefina García Náiera, Profesora especial de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de Sevilla.

—Resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Boal (Oviedo) en solicitud de que se modifique el arreglo escolar de la parroquia de Castri-llón y se cree una Escuela en Sarceda.

—Idem id. el idem de premio a favor del Maestro de Alberuela de la Liena D. Ibo Bosor.

—Idem id. el recurso de alzada interpuesto por las Maestras doña Amparo Serrano Teruel y otras que se citan contra la resolución del Rectorado de Barcelona que también se expresa.

—Resolviendo la instancia del Profesor de Geografía de la Normal de Maestros de Cuenca D. Melquiades Julio Cosín, sobre rectificación de nombre en sus títulos.

—Desestimando las instancias presentadas por doña Concepción Reyes y Cuéllar, Profesora de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de Granada, y D. Faustino Casas y Carasa,

Maestro nacional de Guadalajara, sobre el extremo que se expresa.

—Disponiendo que ínterin disfruta licencia doña Marta del Diestro, Maestra segunda de párvulos de la Escuela Modelo, agregada a la Normal de Maestros de esta Corte, sea suplida en dicho cargo por doña María Ronderos Cortés.

—Concediendo licencia, por enfermos, a D. Ricardo Llacer Botella, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Huelva, y doña Emma Martínez Bay, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Cuenca.

—Resolviendo, en la forma que se publican, las reclamaciones presentadas por las Maestras contra las propuestas provisionales del concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre de 1916.

Ordenes.—Resolviendo el expediente promovido por D. Antonio Albador y Flores y D. Francisco Fernández Castillo, Directores provisionales de las graduadas de San Ildefonso y de la Florida, de Vitoria, respectivamente.

—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Vicenta Sainet-Bois, Maestra de Maella (Alava), D. Enrique Sánchez, Maestro aprobado en las últimas oposiciones celebradas en el Rectorado de Sevilla, y la Junta local de Nogueira Ramuín (Orense).

—Resolviendo expedientes en solicitud de que se conceda dispensa de defecto físico para cursar o ejercer la carrera del Magisterio a los señores y señoras que en las mismas se mencionan.

—Idem íd. las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Encarnación Ruibal Lorenzo; D. Emilio F. Estévez, Director de la graduada del Centro, de Vigo, y la Junta local de Bilbao.

—Nombrando Maestras sustitutas de las Escuelas de Aranza (Pontevedra) y Villarluengo (Teruel) a doña Manuela Orellana González y doña Rita Ibáñez, respectivamente.

—Resolviendo el expediente incoado por D. Higinio Gargallo y Campillo, Profesor numerario de la Normal de Maestros de Jaén, para continuar en el servicio activo de la enseñanza.

—Aprobando el expediente de oposiciones a la plaza de Profesora especial de Música, vacante en la Normal de Maestras de Albacete, y nombrando para la referida plaza a doña María del Carmen Ibáñez e Ibáñez.

—Concediendo licencia, por enfermos, a doña María del Pilar Morón, Profe-

sora de Música de la Normal de Maestras de Santander; D. Manuel Tornero Segura, Auxiliar de Ciencias de la le Maestros de Almería, y doña Melchora de Mena, Profesora de Francés de la de Maestras de Palmas (Canarias).

—Declarando excedente a D. Luis Cordeiro Salvado del cargo de Auxiliar numerario de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Zaragoza.

—Nombrando a D. José Aranda y Luna Secretario de la de Maestros de Granada.

—Resolviendo el expediente incoado por doña Ramona Yáñez López, Maestra de Majadas, solicitando ser nombrada fuera de concurso, por derecho de consorte, para la Escuela de Belvis de Monroy (Cáceres).

—Resolviendo la instancia de D. Rafael García Roldán, Maestro de Miguelterra (Ciudad Real), en súplica de que se anule el nombramiento hecho a su favor, en virtud de reingreso, para la Escuela de Minas del Horcajo.

—Resolviendo la instancia de D. Vicente Campos Escobar, Maestro de Vejer de la Frontera (Cádiz), solicitando se anule su nombramiento, hecho en virtud de reingreso, para la Escuela de Rosal de la Frontera (Huelva).

Febrero 13.—Reales órdenes.—Resolviendo la consulta formulada por la Sección administrativa de Lugo sobre el reintegro que debe hacer el Maestro interino D. Angel Núñez.

—Idem íd. el expediente incoado por el Ayuntamiento de Teguiise (Canarias) para la creación de una Escuela de niñas en el agregado de Guatira.

—Idem íd. el ídem instruido a la Profesora de Corte y confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valladolid doña Benita Liboria Torrego.

—Disponiendo que la subvención de 25.000 pesetas que figura en el presupuesto vigente para la educación de niños españoles pobres de Munich se libre a favor de D. Gabriel Pastor.

—Nombrando Secretario general del Patronato de Anormales y del de Sordomudos y de Ciegos a D. Cristóbal de Castro.

Ordenes.—Resolviendo las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Ramón Tomé; doña Salvadora Guillermin, Maestra del Hospitalillo, de Santiago; D. Félix Álvarez Alonso, Maestro de Roda; D. Sebastián de Santa Inés, Maestro de Tortosa; D. Ramón Roca Carreras, Maestro de San Martín de Llémana; don José María Serrano, Maestro de Medina-Sidonia, y doña Marcelina Ramaña de Santos Velasco, Maestra de Laguna (Segovia).

—Desestimando las peticiones que en las mismas se detallan, y que han sido formuladas, respectivamente, por D. Cádido Luis Jiménez, Maestro de Varquero; don Antonio Guerra Bejarano, Maestro nacional y Presidente de la Asociación de Maestros de Santa Cruz de Tenerife; don Marcos Ramos, Maestro de Castrillo, y D. Francisco Albanell, Maestro de la Escuela de Patronato de Talón, Alicante.

—Nombrando a D. Luis Rodríguez Mateo Auxiliar interino de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestros de Zaragoza.



27 DICIEMBRE.—R. O.,

disponiendo se dé cumplimiento a la Sentencia por D. Manuel González Ruiz.

En el pleito contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel González Ruiz, D. Domingo de los Ríos Sánchez y otros Maestros, contra la Real orden de 19 de agosto de 1914, dictada por este Ministerio; la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta por D. Manuel González Ruiz, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 19 de agosto de 1914, que se declara firme y subsistente, y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de las pretensiones deducidas por los demás recurrentes que quedan mencionadas.

Así por esta nuestra Sentencia, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos —firmamos.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la anterior Sentencia sea cumplida en sus propios términos.

De Real orden etc.—Madrid, 27 de diciembre de 1916.—Burell.

(Gaceta 14 febrero).

27 DICIEMBRE.—R. O.,

disponiendo que a D. Enrique González Estivill se le incluya en el Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado por D. Enrique González Estivill, solicitando derecho a figurar en el Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta

que el interesado justifica con certificación facultativa la enfermedad que padeció durante el término concedido para solicitar la inclusión en el Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y que una vez admitidas nuevas instancias después del primitivo plazo, parece de equidad que continúe admitiéndose a los que justifiquen su derecho y la imposibilidad de hacerlo efectivo en el plazo legal, siempre que sea sin perjuicio de tercero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se incluya a D. Enrique González Estivill en el último lugar del Escalafón de cesantes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, con derecho a plazas de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada etc.—Madrid, 27 de diciembre de 1916.—Royo Villanova.

(Gaceta 19 febrero).

5 ENERO.—R. O.,

desestimando el recurso de alzada interpuesto por las Maestras que se expresan, contra la Orden que les negó el ascenso que solicitaban.

En el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Cortés y doña Pilar Bertomen, contra la Orden de esa Dirección general que les negó el ascenso que solicitaban, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Dolores Cortés y doña Pilar Bertomen, Maestras Directoras de Escuela graduada en Barcelona y Mataró, respectivamente, contra la Orden de la Dirección general de 26 de abril último, que deniega su presión de reconocimiento de derecho al sueldo de 3.000 pesetas a la primera y de 2.000 a la segunda, con arreglo al Real decreto de 8 de junio de 1910; y

Resultando que el acuerdo recurrido se funda en que la solicitud se presentó fuera de plazo y que las Sentencias del Tribunal Supremo no tienen otro alcance que el caso concreto a que se refieren:

Resultando que las interesadas alegaron que ni el citado Real decreto de 8 de junio de 1910 ni el de 6 de mayo de igual año ni el de 25 de febrero de 1911 han fijado plazo alguno y tampoco en la legislación general del Ramo y la Administración y Contabilidad del Estado existe precepto que pueda invocarse para la prescripción del derecho de las recurrentes, y que no se explican que la Dirección general de Primera enseñanza rechace la doctrina de la Sala tercera del Tribunal Supremo, llamada a formar jurisprudencia en la interpretación de todos aquellos textos legales que caen bajo la esfera de su competencia:

Resultando que la Sección administrativa provincial de Primera enseñanza de Barcelona, la Inspectora de esta ciudad y el Inspector Jefe provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio informan desfavorablemente:

Considerando que lo dispuesto por el artículo 8.º del Real decreto de 8 de junio de 1910 de que los Maestros Directores de Escuelas graduadas percibirán el sueldo de 1.500, 2.000 ó 3.000 pesetas, según el lugar que ocupasen en el Escalafón general del Magisterio, quedaba sometido a lo consignado en el artículo 17, en cuanto dice terminantemente que las prescripciones de este Real decreto se aplicarían desde 1.º de enero de 1911, en que las Cortes habrían votado el crédito necesario:

Considerando que estos créditos no llegaron a votarse, y la forma de retribuir a los Maestros Directores de Escuelas graduadas cambió radicalmente por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, estableciendo en su artículo 7.º que además del sueldo personal que le corresponda cobrarán las gratificaciones de 100 a 500 pesetas anuales, con arreglo al número de almas de la población en que sirvan:

Considerando que es evidente que si algún Maestro Director de Escuela graduada se creyese perjudicado por la modificación, el plazo para reclamar tenía que empezar a contarse desde la publicación de este Real decreto:

Considerando que las Sras. Cortés y Bertomen, lejos de recurrir han venido percibiendo la gratificación que les señala el Real decreto de 25 de febrero de 1911, y han consentido sin protesta alguna el lugar que se les adjudicó en tres Escalafones sucesivos (1912, 13 y 14), lugar que hubiese variado forzosamente de cumplirse el texto del artículo 8.º del Real decreto de 8 de junio de 1910.

Considerando que los beneficios de las Sentencias del Tribunal Supremo no son extensivos a las personas que no fuesen parte en el pleito,

Este Consejo opina que procede desestimar el recurso.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 5 de enero de 1917.—*Burrell*.

(Gaceta 17 febrero).

3 FEBRERO.—O.,

resolviendo el expediente incoado a instancia de doña Aquilina López Rodríguez, Maestra de Chafamera (Huesca), solicitando su ascenso a 1.000 pesetas.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Aquilina López Rodríguez

Maestra de Chafamera (Huesca), solicitando su ascenso a 1.000 pesetas; y

Resultando que la interesada no impugnó en la época correspondiente y en forma reglamentaria el ascenso a 625 pesetas concedido a sus compañeras, por lo que consintió aquella disposición:

Resultando que su ascenso a la categoría de 625 lo disfrutó desde 1.º de enero de 1915:

Considerando que el ascenso concedido a sus compañeras y el aceptado por ella son ya firmes y no susceptibles de recurso alguno, por lo que su situación en el Magisterio se regula por su ascenso a 625 pesetas en 1.º de enero de 1915, y la totalidad de sus servicios en el Magisterio,

Esta Dirección general ha acordado desestimar la petición, declarando que sus derechos están determinados por la situación que se consigna en el Considerando de esta Orden.

Lo digo etc.—Madrid, 3 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 19 febrero).

3 FEBRERO.—O.,

resolviendo el expediente de D. Benigno Janín Campo y D. Lucas Calle y Nieto, Oficiales de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en súplica de que las vacantes que ocurran en el personal de las Secciones se anuncien a traslado antes de otorgarse a la oposición.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Benigno Janín Campo y D. Lucas Calle y Nieto, Oficiales de la Sección administrativa de Primera enseñanza, en súplica de que las vacantes que ocurran en el personal de las Secciones se anuncien al traslado antes de otorgarse a la oposición, y teniendo en cuenta que para que puedan lograr su propósito los interesados se reserva al turno de traslado una de cada tres vacantes que ocurran en el personal de las Secciones, o sean las reservadas a cesantes, que constituyen una excepción de la regla general establecida en el segundo extremo del artículo 32 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, que establece que las vacantes de 1.500 se provean siempre por oposición, sin exigir antes el traslado, como para las de Jefe determina el 31, por lo que no puede ni debe infringirse tal artículo con retraso de la colocación de los compañeros de los solicitantes que tienen derechos adquiridos.

Esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia.

Lo digo etc.—Madrid, 3 de febrero de 1917.—*Royo Villanova*.

(Gaceta 19 febrero).

6 FEBRERO.—R. O.,

disponiendo que a D. Cesáreo Martínez y Sola, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa, se le expida nuevo título administrativo con el sueldo de 3.500 pesetas.

Visto el expediente incoado a instancia de D. Cesáreo Martínez y Sola, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa, solicitando que se le expida nuevo título administrativo con el sueldo de 3.500 pesetas, y

Resultando que figura en el Escalafón de las Secciones en la categoría de 3.500 pesetas:

Resultando que justifica, por medio de certificación expedida por la Diputación de Guipúzcoa, haber hecho efectivo el percibo del sueldo de 3.500 pesetas que corresponde a la categoría que ocupa en el referido Escalafón:

Considerando que disfruta iguales beneficios que sus compañeros de categoría,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se expida a D. Cesáreo Martínez y Sola nuevo título administrativo con la categoría y sueldo de 3.500 pesetas.

De Real orden comunicada etc.—Madrid, 6 de febrero de 1917.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 19 febrero).

15 FEBRERO.—O.,

resolviendo la consulta del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Zaragoza relativa a la Estadística de Inspección.

El Inspector Jefe de Zaragoza, como consecuencia de la disparidad de criterios que ha de observado en los resúmenes estadísticos de los Inspectores de las provincias de su distrito y para evitar que el resumen general de éste sea contrario a la realidad, consulta acerca de los siguientes extremos:

a) Si deben o no incluirse las Escuelas de Religiosos, de Beneficencia e interinas en el total de las servidas por Maestros que cobran sus haberes en todo o en parte del Tesoro.

b) Criterio que debe seguirse para señalar las clases que faltan de adultas.

c) Cómo debe contestarse la pregunta de si es o no completo el menaje y material escolar.

d) Qué debe entenderse por Grupos escolares.

e) Si el importe de los alquileres de la vivienda del Maestro debe sólo consignarse cuando lo abone el Estado.

f) Si la cifra de asistencia media de

adultos debe o no amoldarse al número de alumnos matriculados.

g) Si debe o no agregarse en los dos primeros totales del epígrafe «Maestros nacionales que cobran sus haberes en todo o en parte del Tesoro», a los sustitutos e interinos, y

h) Si la gratificación de los Directores de graduadas deben o no incluirse en «Aumentos voluntarios».

El Inspector del distrito universitario de Sevilla consulta a su vez si debe llenar el modelo número 4 sin haber recibido las estadísticas de Badajoz y de Canarias.

Otros Inspectores manifiestan que cierto número de Maestros consignan datos falsos o no remiten el modelo; que varios Secretarios de las Juntas locales se resisten a cumplir su cometido, y que no pueden aplicar la sanción oportuna a determinados Maestros por haberse éstos trasladado a diversas provincias.

Y, por último, algunas Inspectoras entienden que no es de su incumbencia hacer el resumen número 3.

En su vista,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que no ha debido suscitarse la duda expuesta en el apartado a), bastando para evitarla la aclaración primera que figura al pie del modelo número 2, inserto en el «Boletín Oficial» fecha 2 de enero último, y que dice a la letra:

«Se desglosará el número de estas Escuelas (es decir, de las Escuelas desempeñadas por religiosos, por Maestros de Beneficencia y por Maestros interinos), (las tres casillas tienen la llamada (1), del ya detallado (en las ocho primeras casillas) y del total (en la casilla novena) que irá incluido en las casillas inmediatamente anteriores.» (Las nueve citadas en los dos paréntesis precedentes.)

Que respecto a la consulta b), el modelo, por su carácter general, atiende a lo ya establecido en Zaragoza, y a lo que todavía no se ha implantado en Murcia, también capital de distrito universitario; y que sin perjuicio de la especial legislación sobre clases de adultas, el Inspector debe orientar su criterio hacia lo que reclame, con perentoriedad, la falta de cultura o de enseñanza de la mujer obrera. Que la duda mencionada en la letra c), no ha debido producirse ni cabe confundir el sentido de las palabras «Completo e incompleto», por el que corresponde a las palabras «Suficiente e insuficiente», toda vez que lo que se persigue en este y en todos los datos es reflejar la realidad de los hechos.

Que la pregunta a que se contrae la letra d) debe contestarse con referencia, siempre, a edificios Escuelas «modelos»,

por reunir todas las condiciones higiénicas y pedagógicas y estar exclusivamente destinados a la enseñanza primaria.

Que no está justificada la vacilación a que alude la letra e) por no distinguir el modelo número 2, como distingue, en dato análogo, el modelo 1.º, ello significa que en los estados 2, 3 y 4 debe consignarse el importe del alquiler de la vivienda del Maestro (cuando esté separada de la Escuela), cualesquiera que sea la entidad que lo abone.

Que para consignar la cifra de asistencia media de adultos, letra e), deben tenerse en cuenta los datos de la Inspección.

Que en cuanto a la consulta g) no procede agregar el número de sustitutos, porque ya se tiene ese dato con la cifra de sustituidos, ni el número de interinos, porque ya está representado más arriba en la casilla Escuelas «servidas interinamente».

Que tampoco procede incluir el emolumento o gratificación de Director de graduada en la casilla de «Aumentos voluntarios»; y

Que en el cuadro «Total general de las tres clases» se sumen los tres totales de Maestros de Escuelas asimiladas, de Escuelas voluntarias y de Escuelas no oficiales.

2.º Que llenar el modelo número 4 sin tener a la vista los resúmenes del número 3, o llenar el número 3 y sin estar confeccionados todos los del número 2, o hacer este primer resumen sin todos los estados del número 1, o sin suplir o advertir los datos que falten, equivale a dejar incompleta la estadística por omisión de los Maestros o de los Inspectores, cuya omisión no puede quedar sin la corrección establecida; asimismo consignar, quien quiera que sea, datos erróneos o interpretar los estados distinta e injustificadamente, supone el falseamiento de la estadística que tampoco puede quedar sin la sanción correspondiente.

Para rehacer los estados que lo hayan menester, para que se rectifiquen y aclaren los datos equivocados, para que puedan corregirse las dificultades expuestas y las anteriores que motivaron la Orden de 3 del corriente, «Gaceta del 6, los Inspectores Jefes de los Distritos universitarios adoptarán las medidas convenientes para que sus respectivas estadísticas, con todos los estados y resúmenes, obren en la Inspección general de Primera enseñanza antes del día 15 del próximo mes de marzo.

Al propio tiempo, dichos Inspectores de Distrito darán cuenta de los Inspectores afectos al mismo, que por cualquier causa no hayan cumplido el servicio,

para aplicarles la corrección señalada en la Circular de 4 de diciembre último, «Boletín Oficial» número 98, y en la que ellos, a su vez, incurrirán por las faltas de que sean responsables.

3.º Que en cuanto a los Maestros que retrasen o entorpezcan el servicio, se esté a lo dispuesto en la Orden antes mencionada de 3 del actual, procediendo, en todo caso, que el Inspector Jefe de la provincia de origen dé cuenta al de la provincia de nuevo destino de la falta del Maestro trasladado, para los efectos de la corrección.

Y que respecto a las faltas de los Secretarios de las Juntas locales, den cuenta los Inspectores Jefes al Gobernador-Presidente de la Junta provincial para que dicha Autoridad imponga a aquéllos el correctivo que estime oportuno, sin perjuicio de subsanar dichas faltas los Inspectores interesados mediante los datos de que dispongan, y de citar en las Observaciones del modelo 2 el nombre y el pueblo en que ejerza el Secretario o Secretarios de que se trate; estas observaciones se repetirán en los modelos 3 y 4 y se publicarán más tarde en la «Gaceta de Madrid».

4.º Que la regla 6.ª de la Circular de 4 de diciembre último, designa a las Inspectoras para llenar el modelo número 3; que esto debe entenderse en el caso de que otras funciones urgentes reclamen la atención del Inspector jefe, en especial del de distrito, que de otro modo vendría obligado a hacer tres resúmenes además de revisar todas las estadísticas de las demás provincias; que de surgir dudas, la Inspectora debe atender a lo que disponga el Inspector Jefe, al cual está subordinada lo mismo que los demás Inspectores de zona; y que de todas maneras la labor estadística deben llevarla los Inspectores de mutuo acuerdo, armonizándola con los demás servicios, supliendo unos, con su ayuda, lo que dificulte el trabajo de otros, y contribuyendo, indistintamente, a que responda a sus verdaderos fines.

5.º Que para regularizar los trabajos y darles la necesaria unidad, los Inspectores e Inspectoras atenderán las indicaciones que les haga con dicho objeto el Inspector Jefe del Distrito universitario.

6.º Que los resúmenes ya hechos que discrepen de las instrucciones prevenidas, se confeccionen nuevamente con arreglo a las mismas por los Inspectores interesados.

7.º Que los Inspectores han de procurar establecer la oportuna relación entre los modelos con sus aclaraciones, y la legislación de Primera enseñanza, los datos que obren en las respectivas ofici-

nas y sus conocimientos y práctica profesionales.
Madrid, 15 de febrero de 1917.—Royo Villanova.

(Gaceta 18 febrero).

Sección Bibliográfica

Dos libros notables.

Don Ezequiel Solana ha publicado dos obritas de suma utilidad para los Maestros. Se titulan «Vida y Fortuna o Arte de bien vivir» y «Reglas de Urbanidad y Buenas Maneras».

Se trata de algo transcendental y definitivo; algo que sale de lo trillado, de lo manoseado. Son los propósitos de tan competente autor, educar por medio de ejemplos arrancados a la vida real, tomados del ambiente, obtenidos de cuadros del vivir social de todos los tiempos.

En el prefacio del «Arte de bien vivir», apunta Solana esta hermosa idea: «El arte de bien vivir debe enseñarse en la Escuela con no menos afán que el arte de leer».

En esos ejemplos campea de una manera decidida el afán de llevar al ánimo el estímulo del bien, la excitación a ser virtuoso, el impulso hacia la honradez, el acicate que mueva, por decirlo así, el espíritu para observar una conducta recta y noble.

Cuestiones de un aspecto hermoso, asuntos de un carácter sublime, anécdotas y sucesos que son admirables; temas todos, que envuelven una enseñanza altamente educativa, altamente rehabilitadora. Todo ello es el libro de Solana. Libro de indiscutible utilidad, de provecho indudable para todo Maestro que ponga empeño en su labor educativa; libro que da un mentís soberano a las oscuras teorías de D. Miguel Unamuno, cuando escribe que, «en las Escuelas no hay un libro pedagógico». Si D. Miguel Unamuno leyese «Vida y fortuna», de Ezequiel Solana, saldría del error en que se encuentra el ex Rector salmantino. Hay muchos libros en las Escuelas que destruyen la teoría de ese intrincado filósofo. Perdóneseme esta pequeña digresión.

En esa obrita, que tiene poco más de doscientas páginas, hay temas que por sí solos envuelven una hermosa lección de moral. Un consejo que vale un tesoro, tiene algo que subyuga. Un padre que muere y dice a sus tres hijos, siempre vagos y ociosos, que en un campo

yermo existe un tesoro; que caven mucho hasta encontrarlo. Y, en efecto; cavaron, cavaron... El tesoro era la cosecha. Removieron la tierra y no dejaron una sola hierba nociva. Sembraron y vieron el pago de una abundante recolección. He aquí el tesoro.

El amor al trabajo. La economía es el complemento del trabajo. El orden, principio de la economía. La economía lleva a la moralidad. Ventajas del ahorro y de la previsión.

Tales son las cuestiones contenidas en ese tomo del ilustre Maestro. Todas ellas presentadas con un estilo claro, sencillo, luminoso; asequible, desde luego, a las tiernas inteligencias de los niños; condicionadas de tal suerte, que no hace falta gran esfuerzo mental para llegar a comprenderlas.

Llenan, en fin, los propósitos del más descontentadizo, y vienen a traer la verdadera dirección de una educación altamente «pedagógica».

Después de la exposición y aclaración de cada tema, presenta un cuestionario conciso, al cual deben contestar los niños «ideológicamente», obteniendo siempre un concepto claro y evidente de lo que se expone.

Explica y detalla tan práctica obra lo que debe ser la Mutualidad, y apoya la argumentación en casos reales, y traza ejemplos numéricos que convencen hasta la saciedad.

Al final del libro se expone un discurso del sabio Franklín, que lleva por título: «La ciencia del buen Ricardo, o el camino de la fortuna». Es un capítulo que merece especial atención y que atrae su lectura de un modo irresistible. Tantas y tan bellas son las cosas que en ese discurso se dicen.

El otro librito, «Reglas de urbanidad», es otro éxito de Solana. El intento del autor es loable. Se nota que quiere aleccionar al alumno en las prácticas seguidas en la actual sociedad, hacer que el niño vaya adquiriendo hábitos y maneras adaptables a los tiempos que corren. Nada de grotesca urbanidad, de rancia cortesía, que hace de un niño un autómatá. Nada de lecciones de memoria, que hastían al escolar y hace que éste tome asco a la reglamentación de las formas y de los saludos. No. Solana sabe muy bien que ese no es el rumbo. Su libro lo testimonia así con el carácter exclusivo de libro de lectura, con su correspondiente cuestionario al final de cada capítulo. Solana quiere hacer aprender al niño las prácticas sociales de un modo insensible. Quiere que el escolar de hoy sea el hombre del mañana, todo dulzura sin meticulosidad, todo nobleza sin ser un imbécil. Afable,

cariñoso, caritativo, ecuaníme, prudente; pero no por serlo simplemente, sino por entender que esas cualidades le llevan a su mejor situación moral y material en el mundo.

La adquisición de esas dos obras tiene indudables ventajas para los Maestros.

Antonio Bendicho.

De «Educación Popular» de Logroño.

Sección de Noticias

MINISTERIO

Primera enseñanza.—Ha sido presentada una instancia, firmada por 3.000 alumnos de 23 Normales, en solicitud de que se supriman las oposiciones, turno libre, a Escuelas nacionales, y se reformen las Escuelas Normales para que saigan los alumnos capacitados para practicar a las órdenes de los Inspectores y ocupar las Escuelas vacantes.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Doña Eladia Pedrós Clemente, Directora de la Escuela graduada de Castellón, esposa de D. José Salvadó Lluis, Maestro de Segorbe.

Doña Francisca Quintana, hermana de nuestro querido amigo y compañero el distinguido Maestro de las Escuelas nacionales de Madrid, D. Miguel.

D. Idefonso Ordóñez del Valle, Maestro de la Escuela de San Millán de los Caballeros (León).

D. Antonio Cardona, Maestro de Santa Engracia, en Gurb (Lérida).

D. Domingo Fornés Cortasa, padre de doña Dominica, Maestra de Tamarite de Litera (Huesca).

D. José Antonio Jorge y López, Director y Profesor que fué de Escuelas Normales, padre de D. Luis Jorge de Pando, Inspector de Primera enseñanza de Navarra.

D. Felipe Mínguez, Maestro de Salobral (Avila).

D. Mauricio Román Cárdenas, Maestro de Zarzuela del Monte (Segovia).

D. José Martín Osorio, Maestro jubilado de Madrid, tío del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Salamanca.

Acompañamos en la pena a sus respectivas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se declara en situación de sustituida por imposibilidad física, a doña Faustina C. Serrano, Maestra de la Escuela de Yepes.

—Se concede la jubilación al Maestro D. Tomás Corcuera Montoya.

—Se nombra Maestro para la Escuela interina de Navas de Oro, a D. Nicolás Valdevieso y Galicia, ídem Escuela del Mirabrio a D. Francisco Mediavilla.

—Se admite la renuncia a la Maestra de La Boderá, doña Natividad Sagrado.

—Se comunica a la Superioridad las tomas de posesión siguientes:

Escuela de Samboal, D. Mariano Galicia; Minglanilla, doña Esperanza Calomarde; Yanguas, D. Pedro Rodríguez Oso; Valsaín, D. Eustaquio H. Herranz; Cervera, D. Pedro Pobes, y Olivares del Júcar, D. Adalberto Serrano.

Guadañajara.—Ha cesado en su cargo de Habilitado del partido judicial de la capital, D. Eugenio Gómez Rojas, habiendo sido nombrado Habilitado interino del mismo partido, D. Eugenio Gonzalo Cobos, que lo es de los partidos de Brihuega, Cogolludo, Pastrana y Sacedón.

—El Alcalde de Hita, participa el fallecimiento del Maestro de aquella localidad, D. Andrés Herreros.

—Por la Sección administrativa han sido diligenciados los títulos de Maestros interino de Fuentelahiguera y Yela a favor de D. Manuel Solano y D. Plácido García y García, respectivamente.

—Se ha recibido instancia de doña Aurea L. Palacios, Maestra de la Barbolla, en la que solicita sea admitida la renuncia de su cargo, por hallarse enferma.

—Han pasado a informe de la Inspección de Primera enseñanza los presupuestos de los partidos de Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza.—C.

Toledo.—Se ha comunicado a la Dirección general que las Escuelas vacantes y resultas del concurso general último para su provisión por dicho concurso son las siguientes:

Para Maestros: Orgaz, Quero, Toledo (cuarto distrito); Toledo (quinto distrito); Consuegra, Ocaña, Menasalbas, Huerta de Valdecarábanos, Las Herencias, Campillo de la Jara, Mejorada, Seseña, Villa de Don Fadrique (dos plazas de Maestro de Sección); Aldeanuevo de Escalona, Cervera de los Montes, Nuño-Gómez, Carasbuenas, Araña, Huecas, Montescalros, Manzaneque y Almonacid de Toledo.

Para Maestras: Nava de Ricomalillo, Maqueda, Aldeanueva de San Bartolomé, Sevilleja de la Jara, Alcañizo, Cabezamezada, Puebla de Montalbán, El Toboso, Portillo de Toledo, Carpio de Tajo, Pelahustán, Puerto de San Vicente, Sonseca, Santa Cruz de la Zarza, Mejorada, Noblejas, Lillo, Yepes, Miguel Esteban, Noez, Malpica, Magán, Buenaventura y Hontanares.

—Han sido nombrados Maestros interinos: de Toledo (quinto distrito), D. Jesús Martín de la Torre; de Herrerueta, D. Manuel Lorente; de Castillo de Bayuela, doña Florencia A. Rodríguez, y de Tembleque, D. Macario Santos.—C.

Distrito de Barcelona.

Tarragona.—Se ha remitido al Ministerio de Instrucción pública el expediente de jubilación de doña María Miró Molíns.

—A D. José Martorell, D. León Cirera, D. Carlos Soler, D. Ramón Serra, D. Leovigildo Aguirre, D. Pedro Llavería, don Julián García, D. Federico Vilella, don Ricardo Capdevila, D. José María Tarra-gó y D. Angel Castañer, Maestros que en virtud del último concurso general han obtenido Escuela en esta provincia, se les oficia para que al dar cuenta de su posesión expresen el sueldo que disfrutaren a esta Sección, en la inteligencia de que si no lo cumplen, no figurarán en nómina. También se les reclama la copia de su expediente.

—Se ha participado al Rectorado que están vacantes las Escuelas de niños de Margalet, Selma, Vilella Baja, Miravet, Benifallet, Godall y la de niñas de Constanti; asimismo se le mandan los expedientes de doña María Sevilla, doña Teresa Ollí, doña María Mestre y doña Teresa Marimón, solicitando tomar parte en el concurso de interinos.—C.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Han solicitado la permuta de sus cargos las Maestras de las Escuelas de Castro y de Carnés (Vimianzo), doña Elvira Quintás Rendo y doña María Pardo Portal, respectivamente.

—La Maestra que fué de la Escuela de niñas de Puentes de García Rodríguez, doña Jesusa Castro Fernández, y el de la de Beneficencia de la de Coruña, D. Augurio Ochoa, han solicitado el reingreso. No hace un mes todavía que ambos obtuvieron licencia ilimitada.

—Doña María Delfina Feal de Curro, Maestra de Caamouco, en Ares, solicita, fuera de concurso, por derecho de consortes, la Escuela de niños de Ares.

—La Maestra de Allo, en Zas, doña Luz Vilela, solicita se la conceda, por el de-

recho de consortes, la primera vacante que ocurra en las Escuelas de niñas de la Coruña.

—La Sección ha despachado los títulos del Escalafón del aumento gradual de sueldo del bienio de 1914-1915, remitiéndolos a los interesados.

—Por la Inspección han sido anunciadas a concursillos dos Escuelas de niños en la Coruña, la de Palmeira (niñas), en Puerto del Son, y la mixta de Goyanes, en el mismo Ayuntamiento.

—Solicita la sustitución, por imposibilidad física, el Maestro de Mugaros, don Alvaro Agote Manzano.—C.

Lugo.—Se celebró con gran solemnidad la fiesta anual de la Mutualidad escolar «San Juan», establecida en Salcedo, en Puebla del Mallón y que con todo cariño y entusiasmo atiende D. Alfredo González Santos, Maestro propietario de la Escuela de la mencionada parroquia.—*Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Burgos.—Se cursa a la Dirección: instancia de la Maestra que fué nombrada para Mozares, doña María Dolores Peña, en súplica de rehabilitación; de la Maestra doña Nicolasa Severiana de la Riva, pidiendo plenitud de derechos en el Escalafón; idem, con informe desfavorable, del Maestro de Las Celadas, D. Pedro Fuster, solicitando ser nombrado como cónyuge para la Escuela de Cortes de Pallás (Valencia); idem de doña Benita Ruiz, Maestra de Aranda de Duero, en súplica de ser nombrada fuera de concurso para una Escuela de Madrid.

—A doña Gumersinda Cantero se la comunica ha sido rehabilitada para servir la Escuela de Pesquera de Ebro.

—Al Rector de Valladolid se comunica la vacante de la Escuela de Sasamón, por fallecimiento del Maestro, D. Felipe Alvarez, y la de una Auxiliaria de la Escuela graduada de esta capital, por traslado del propietario, D. Felipe Murga.

Se remite al Presidente de la Diputación provincial las certificaciones y nóminas de los Maestros de esta provincia que tienen derecho al cobro del aumento gradual de sueldo en el segundo semestre del año anterior.—C.

Crónica General

Domingo 18.—La suscripción de obligaciones del Tesoro ha quedado cubierta por haber tomado el Banco Hispano-Ame-

ricano los cuatro millones que faltaban.—Las sesiones del Congreso se han suspendido hasta el jueves; el Senado celebra sesión mañana para redactar de nuevo la base octava del proyecto de protección a las industrias.—A consecuencia de dos agresiones de los moros de varios pollados de Melilla han resultado muertos un capitán, un cabo y un soldado, y otro soldado herido.—Las elecciones de diputados provinciales se han señalado para el día 11 de marzo.

Extranjero.—En el frente occidental han rechazado los alemanes varios ataques anglo-franceses en la región del Somme y de la Champagne.—Alemania ha comunicado a los Estados Unidos, por medio de la Embajada española, que han sido puestos en libertad los marineros americanos apresados en el «Yarrowdale».

Lunes 19.—Esta tarde ha empezado a discutirse en el Senado el proyecto de autorización; esta discusión se cree que durará tres o cuatro días.—En la primera quincena del presente mes ha tenido un aumento de 15 millones de pesetas la recaudación general de la Hacienda.—A ocho millas de Tarragona un submarino ha echado a pique a un vapor sueco; después persiguió a otro inglés que disparó contra el submarino sin alcanzarle; otros barcos vieron a cinco submarinos alemanes que les persiguieron no causándoles daños.—Los obreros de todos los oficios de Castellón han acordado declararse en huelga el día 26 si el Gobierno no atiende a las necesidades de la clase trabajadora.

Extranjero.—La suscripción al empréstito inglés excede de 25.000 millones de francos.—Sigue la insurrección militar en Cuba; de los Estados Unidos han salido para la Habana una flota yanqui con propósito de intervenir en la contienda.

Correspondencia Particular

La Palma. C. M. Pendiente de despacho. Irá en la primera lista.

Sadurniu. R. C. Tardará algo en publicarse la nueva lista

Herrera. E. P. Debe dar conocimiento, incluir los libros en el inventario y conservarlos para uso del Maestro y los alumnos. Puede consignar la asistencia media de los meses transcurridos.

Castrejón. S. de L. Son las copias del título administrativo con sus diligencias puestas, y de la credencial que es el oficio en que le comunicaron el nombramiento.

Ezaro. J. T. No hay más que reclamar ante la Delegación de Hacienda de la provincia alegando las razones que se tengan para juzgar que el reparto no es equitativo.

Monóvar. M. T. Crea usted que hacemos gestiones para que eso se acabe o se modifique.

Viloalle. J. M. Espere a que se haga convocatoria para proveer plazas del Escalafón y allí verá las condiciones para solicitar. No se cuentan más que los servicios en propiedad.

Osa de la Vega. S. R. Necesita la cédula personal.

San Martín. J. P. Pueden servir «La niña instruída», por Ascarza, y «Victoria», de doña Pilar Oñate.

Madrid. S. C. Con mucho gusto.

Ciguñuelas. V. L. Se envía a la imprenta.

Allora. B. A. Idem id.

Borja. A. A. Se enviará Anuario.

Villaseca de Muda. A. L. Se publicará.

Sevilla. J. P. «La Historia de España», por Solana.

Ronda. T. S. Ha estado el artículo en la imprenta; pero se ha pasado su oportunidad sin poder insertarlo.

Valencia. E. S. Lo haré con mucho gusto.

Valdeverdeja. R. P. Aquí no tenemos nada detenido sobre el caso; si lo mandó habrá de repetirlo.

Mandauona. C. A. La «Técnica física» del primer curso de Farmacia cuesta 18 pesetas.

Toledo. A. S. E. Llegó su carta cuando estaba el periódico publicado.

Torreperogil. A. G. No sabemos del asunto más que lo ya publicado.

Laredo. D. I. Hemos dicho todo lo que se puede decir sobre el caso; hay esperanzas de que ha de resolverse en plazo próximo.

Alcaraz. C. V. Tomamos nota de la idea, que acusa grande discreción.

Pamplona. M. F. Procuraremos publicarlo.

Quintanalara. A. B. Va a la imprenta.

Casar de Escalona. L. C. G. Tenemos ofrecimientos de que el asunto se resolverá muy pronto.

ANUNCIOS

BENEFICIO SEGURO

Manual para fabricar jabones, aguardientes, licores, vinos especiales, vinagres, etc. Librerías Fé, Cuesta y Magisterio Español (Madrid) e Menor (Toledo). Autor, D. Cirilo Cantero, Villarrubia de Santiago (Toledo). 2 pesetas y 2,25 certificado.

ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela Superior del Magisterio, Cátedras de Normales, Escuelas nacionales e ingreso y cursos en la Normal, por Profesores procedentes de la Superior, Inspectores de Primera enseñanza y otras personas de reconocida importancia.

Honorarios.

	<i>Ptas.</i>
Para ingreso en la Escuela Superior y Normales... ..	35,00
Para oposiciones a Escuelas nacionales... ..	30,00
Para cursos de la carrera... ..	25,00

Pídanse detalles y Reglamento acompañando el correspondiente sello.
Infantas, 7, Madrid

3—2

TINTA SERTORIANA

Con un paquete que importa 0.50 pesetas puede usted obtener en frío un litro de tinta, fija, permanente y de un intenso color negro.

Pedidos acompañando gastos de envío: J. Navarro Lacarte, Falset.

3—2

OPOSICIONES A CORREOS Próxima convoca

Academia preparatoria para ingreso en el Cuerpo de Correos, estudios de Comercio y Magisterio, dirigida por D. Nemesio Álvarez, Oficial del Cuerpo de Correos en la Dirección general del Ramo, Maestro Normal, publicista, y por D. Eusebio Álvarez, Profesor Mercantil, del Cuerpo de Contadores provinciales y municipales

Profesores.

D. Remigio Ceballos, Doctor en Ciencias.
D. Luis Hidalgo, Oficial de Correos.
M. Charles Dubois, Profesor de Francés.

Honorarios.

Internos... ..	150 pesetas mensuales.
Externos... ..	30 — —

Excepcionales condiciones para los alumnos que sean hijos o hermanos de

nuestros compañeros los Maestros de Primera enseñanza.

Plaza de las Cortes, 7, 3.º Madrid.

3—3

VACANTES

Se hallan vacantes en Aduna (Guipúzcoa), las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Organista de la parroquia, con el haber anual de 600 pesetas y emolumentos, pudiendo desempeñar ambos cargos el Maestro de Primera enseñanza que poseyendo aptitudes al efecto, fuese a ocupar la vacante de la Escuela nacional del citado pueblo.

Para informes, dirigirse al Sr. Alcalde de Aduna.

PREPARACION

para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Ciencias y Letras. Informará el Director. Calle del Dos de Mayo, 2, dupdo., 3.º

3—3

Negocio productivo para los señores Maestros.

Necesitamos a éstos como activos agentes bien retribuidos en todos los pueblos de las provincias de Castilla la Vieja, Galicia, Asturias, las Vascongadas.

Dirigirse J. A. y C.ª Bilbao, Zorroza.

15—3

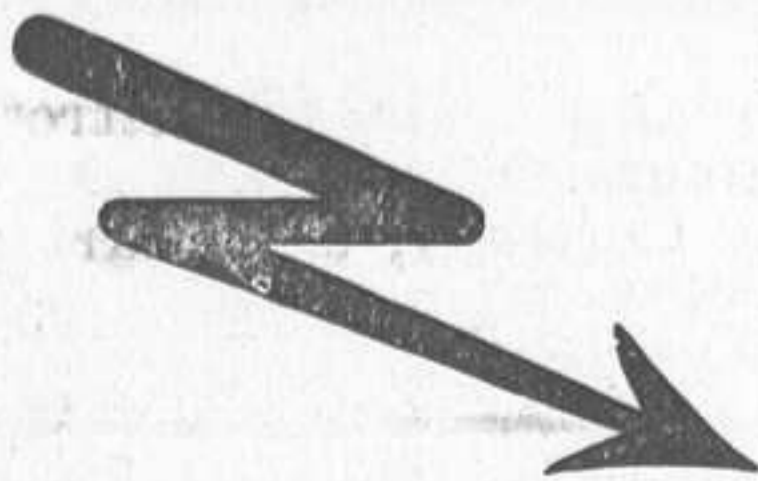
Un libro indiscutible, necesario y de verdadera utilidad.**LAS CARRERAS Y PROFESIONES EN ESPAÑA**

Datos y Legislación de todas las carreras, profesiones y estudios oficiales de España civiles y militares. Contiene más de 300 carreras. Única exacta y sin errores; única que siempre puede ser de utilidad; única que contiene todas las disposiciones vigentes, por D. G. Escribano.

Quinientas páginas, 5 pesetas.

Pídase en todas las librerías y Rubiños, Preciados, 23. Madrid.

Quienes deseen más detalles pidan circular a «La Enseñanza», Ruiz, 23, que también remite este libro.



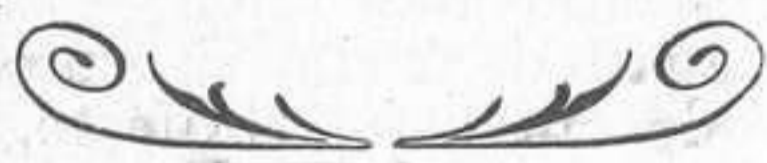
COMBINACION PRIMERA

Por veinticinco pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas... ..	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Un Registro Solana , de matrícula, asistencia, contabilidad y correspondencia, pesetas...	4
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... ..	15
Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... ..	7
Es decir, un total de pesetas... ..	40

y **25** números para el sorteo de la Lotería Nacional.



COMBINACIONES

extraordinarias

DE

1917



COMBINACION SEGUNDA

Por veinte pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas... ..	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... ..	12
Libros a elegir de la Sección segunda de nuestro Catálogo, pesetas... ..	5
Es decir, un total de pesetas... ..	31

y **20** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

COMBINACION TERCERA

Por quince pesetas

abonadas antes de 15 de marzo de 1917, concederemos:

Suscripción por un año a El Magisterio Español , pesetas... ..	12
Un Anuario del Maestro, para 1917 , pesetas	2
Libros a elegir de la Sección primera de nuestro Catálogo, pesetas... ..	9
Es decir, un total de pesetas... ..	23

y **15** números para el sorteo de la Lotería Nacional.

SOLO HASTA EL 15 DE MARZO